

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO #638

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-31-03-001-2022-00122-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Gustavo Adolfo Otero Lavado

Correspondió por reparto conocer de la comisión proveniente de la Cancillería de Colombia, en relación con la carta rogatoria librada por el Juzgado letrado en primera instancia en lo civil de 7 turno de Montevideo (Uruguay), dentro de la disputa comercial incoada por PROHYGIENE S.A. en contra de GRUPO MAUCO INVERSIONES SPA, mediante la cual solicitan la notificación del señor GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, quien tiene domicilio en la ciudad de Santiago de Cali.

Así las cosas, dado que el objeto de la presente se concreta a realizar la notificación de la carta rogatoria No. 038/2022 del 07 de febrero de 2022, junto con la documentación anexa, previo a dicha notificación y en aplicación de los artículos 608 y 609 inciso 3º del C.G.P, el despacho,

DISPONE:

1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P.
2. Remítase con la presente copia de la carta rogatoria y de los demás documentos anexos.
3. DISPONER que cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre el cumplimiento del en mención.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de
Oralidad
Secretaria
Cali, 05 DE AGOSTO 2022

Notificado por anotación en el
estado No. 132 De esta misma
fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario